

REVISTA MURCIANA

PERIÓDICO QUINCENAL DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

COLABORADORES.

D. Felix Bona.
Gabriel Rodriguez.
Joaquin Sanromá.

D. Segismundo Moret.
José Echegaray.
Mariano Vergara.

D. Angel Guirao.
Juan Lopez Somalo.
Diego Espinosa.

D. Antonio Hernandez Ros.
Miguel R. Arroniz.
José Maria Brieva.

INSTRUCCION PÚBLICA.

OPOSICIONES.

En los dias 5, 8, 11 y 14 del presente mes se verificaron en esta capital, y en los salones del edificio de la Academia de nobles artes, los ejercicios de oposicion á las plazas de maestros y maestras de primera educacion, vacantes en esta ciudad y pueblos de la provincia.

Hánsenos referido, hasta con los mas ligeros detalles, los actos á que se sometieron los opositores que se presentaron á concurso: hánsenos hecho conocer, por último, la censura y calificacion que el Tribunal, en pleno uso de sus atribuciones, ha hecho recaer sobre todos y cada uno de aquellos.

No es nuestro ánimo manifestar el mérito contraído por los concursantes en las pruebas de suficiencia á que por reglamento se sugetan en tales actos; nuestro propósito es solo someter al juicio público los fallos pronunciados por el Tribunal en las oposiciones que nos ocupan. Para ello, preciso es consignar los hechos que han servido por labios muy autorizados, y que hemos aceptado con ciertas reservas, á las siguientes preguntas.

¿Es cierto que el Tribunal, en algunas de sus censuras y calificaciones, ha dispensado notable preferencia á mas de un opositor que no probó bastante su aptitud con relacion á los demás?

¿Es verdad que antepuso á individuos de sobrados merecimientos, otros que á todas luces dieron á conocer su insuficiencia en la respetable profesion del magisterio? ¿Es cierto no se tuvieron presentes, en algunas calificaciones, los méritos contraídos anteriormente en la profesion, anteponiendo, ademas, simples maestros elementales á maestros superiores?

Respecto de las maestras de primera educacion, ¿es verdad ha sido agraciada con una escuela de superior dotacion una respetable señora que desgraciadamente no pudo, y no supo contestar á ninguna de las preguntas que se le hicieron, postergando á otra antigua profesora que, con notable lucidez, manifestó en los ejercicios su completa aptitud en todos los ramos que abraza la educacion elemental de niñas?

¿Es cierto, por último, que faltando á las formalidades establecidas por Reglamento, se procedió por el Tribunal á hacer las calificaciones antes de tener lugar las censuras?

Si los hechos son tal cual quedan enunciados, graves, gravísimos cargos resultan contra el Tribunal: ágría, severa es la censura que merece. Si afortunadamente no son cual de público se refieren, y nosotros dejamos consignados, prontos estamos á rectificar por lo que á nosotros, simples narradores, toca. Pero como al referir estos hechos (de cuya mayor ó menor exactitud hoy por hoy declaramos no aceptar la responsabilidad) en los cuales van envueltos cargos contra determinadas individualidades, no hayamos querido hacerlo sin ningunas pruebas que al menos fortifiquen nuestro espíritu, haciéndonos formar el convencimiento moral de su existencia, vamos á someter al dominio público las que hemos adquirido, y en nuestro concepto, bastan ahora para justificar los cargos que envuelven los hechos enunciados.

Preguntad, uno por uno, á los individuos que, adornados de una mediana ilustracion, asistieron á los ejercicios de oposiciones: ellos os dirán, luego que sepan las resoluciones del Tribunal, que parece que el ástro de la justicia no brilla ya en el cielo de las conciencias, al parecer, mas limpias, en el concepto público, mas rectas. Oid á algunos de los Señores Jueces que formaban el Tribunal, y ellos os dirán que protestaron solemnemente el acto de las calificaciones, por creerlas de todo punto injustas, á todas luces parciales. Y si nada de esto satisface, en